

MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 239

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-13595 *Resolución que dispone la publicación del Convenio Administrativo específico entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) y el Ayuntamiento de Santander para la ejecución del tramo de carril bici entre la calle Aníbal González de Riancho y Nueva Montaña perteneciente a la red de vías ciclistas de la Bahía de Santander, BICI.BAS que conectará Santander con el Parque de la Naturaleza de Cabarceno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Convenio específico entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) y el Ayuntamiento de Santander para la ejecución del tramo de carril bici entre la calle Aníbal González de Riancho y Nueva Montaña perteneciente a la red de vías ciclistas de la Bahía de Santander, BICI.BAS que conectará Santander con el Parque de la Naturaleza de Cabarceno", suscrita en fecha 23 de noviembre de 2015 y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Santander, 26 de noviembre de 2015.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 239

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL) Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA LA EJECUCIÓN DEL TRAMO DE CARRIL BICI ENTRE LA CALLE ANIBAL GONZALEZ RIANCHO Y NUEVA MONTAÑA PERTENECIENTE A LA RED DE VIAS CICLISTAS DE LA BAHIA DE SANTANDER, BICIBAS QUE CONECTARÁ SANTANDER CON EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.

En Santander, a 23 de noviembre de 2015.

REUNIDOS:

La Sr. Doña Rosa Eva Díaz Tezanos, Vicepresidente y Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en representación del Gobierno de Cantabria, facultada mediante el Decreto 5/2015, de 10 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones.

El Sr. D. Íñigo de la Serna Hernáiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

MANIFIESTAN

La Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, creada por el artículo 1 del Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, asume las competencias como órgano superior del Gobierno de Cantabria encargado de realizar actuaciones para la conservación y puesta en valor de los recursos ambientales de nuestra Comunidad y la concienciación de los ciudadanos de la necesidad de proteger los mismos.

La competencia ambiental de nuestra Comunidad Autónoma viene determinada por lo dispuesto en los artículos 149.1.23º y 148.1.9º de la Constitución Española, y en el artículo 25.7 del Estatuto de Autonomía para Cantabria. De ambos textos se deriva la facultad del Gobierno de Cantabria para desarrollar la legislación básica medioambiental del Estado, procediendo de tal modo a establecer una protección adicional del entorno cántabro, adecuada a las peculiaridades ambientales de nuestra comunidad.

En el ejercicio de las citadas competencias, el 23 de octubre de 2008, el Gobierno de Cantabria aprobó la Estrategia contra el Cambio Climático de Cantabria, la cual establecía como uno de sus nueve ejes el de la Movilidad Sostenible, siendo una de las medidas previstas a adoptar la redacción de un Plan de Movilidad Ciclista para Cantabria. Los objetivos fundamentales a conseguir mediante este Plan de Movilidad Ciclista son:

- Invertir la tendencia al incremento del uso de automóvil en beneficio de la bicicleta.
- Crear redes funcionales para ciclistas.
- Liberar el espacio público del tráfico para recuperar un entorno ciudadano de calidad.

MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 239

Con fecha 12 de febrero de 2013, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden MED/03/2013, de 23 de enero, por la que se aprueba el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria (PMCC), cuyo objetivo fundamental es impulsar el uso cotidiano de la bicicleta.

El PMCC distingue, dentro de la RED, un grupo de vías ciclistas que tienen el carácter de prioritarias, entre las que se encuentran las del entorno de la Bahía de Santander (BICI.BAS), ya que allí reside una gran parte de la población y la actividad de Cantabria, generando una intensa cantidad de flujos y movimientos, es una prioridad así definida en el PMCC que asume el Gobierno de Cantabria por su interés supramunicipal.

Con el proyecto de vías ciclistas propuesto, que permite conectar Santander con el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, se da cumplimiento a los objetivos estratégicos del PMCC.

Por otro lado, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los municipios con independencia de cuál sea su población de derecho ejercerán competencias, entre otras, en la materia de "Protección del Medio Ambiente Urbano" en la que se han de encuadrar las acciones para favorecer una movilidad mas sostenible, y siempre dentro de los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Asimismo, las diversas normas de carácter ambiental aluden reiteradamente a la necesaria cooperación de la Administración Local con las restantes Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Santander ha desarrollado distintos proyectos de movilidad sostenible, entre los que se encuentran vías ciclistas que alcanzan ya los 18 kilómetros de longitud. Sin embargo, este recorrido urbano no cuenta con un paso de salida entre Santander y Camargo, sí previsto como recomendación en el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria, que permita la circulación de ciclistas por ese tramo en concreto y su conexión, a través de otros municipios, con el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Con fecha 17 de noviembre de 2014 se ha firmado entre los Ayuntamientos de Santander, Camargo, Astillero y Villaescusa con el Gobierno de Cantabria, el Protocolo General "Vías Ciclistas de la Bahía de Santander. Bicibas", que tiene por objeto establecer el marco general de colaboración mutua entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) y los Ayuntamientos mencionados para la ejecución de las vías ciclistas que permiten conectar los principales núcleos de población y la actividad de la Bahía de Santander, teniendo como punto de inicio Santander y destino final el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Existiendo un interés común entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander de desarrollar la propuesta de BICIBAS, que comienza en Santander y concluye en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, para desarrollar el tramo de carril bici que discurre entre la calle Anibal González Riancho y Nueva Montaña que forma parte de esta infraestructura y que discurre íntegramente en el término municipal de Santander, las dos partes acuerdan aprobar el presente convenio, que suscriben conforme a las siguiente

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto desarrollar y concretar la colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) y el Ayuntamiento de Santander, en el marco del Protocolo General "Vías Ciclistas de la Bahía de Santander. Bicibas", para la ejecución del tramo denominado: "*Carril Bici entre la calle Anibal González Riancho y Nueva Montaña*" que conectará la Bahía de Santander con Camargo en su recorrido por el término municipal de Santander.

MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 239

En fecha 26 de febrero de 2014 el Gobierno de Cantabria concedió al Ayuntamiento de Santander una subvención nominativa por importe de 18.000,00 € para la financiación de actuaciones de desarrollo del corredor ciclable del Arco de la Bahía de Santander, consistentes en la elaboración de los proyectos de ejecución de los tramos correspondientes a la Red de vías ciclistas propuestas para la Bahía de Santander (BICI.BAS) comprendidos dentro de su término municipal, entre ellos se encuentra el citado tramo entre la calle Anibal González Riancho y Nueva Montaña.

El Ayuntamiento de Santander, ha redactado el proyecto de ejecución, el cual tiene un presupuesto base de licitación total de 463.153,66 euros IVA incluido.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

El Ayuntamiento de Santander prestará la colaboración necesaria para la ejecución del tramo de la vía ciclista de la bahía de Santander BICI.BAS que transcurre por el término municipal de Santander, denominado: “Carril Bici entre la calle Anibal González Riancho y Nueva Montaña”.

En concreto, las obligaciones o compromisos que asume el Ayuntamiento de Santander son los siguientes:

- a) Aportar la información y los proyectos elaborados en el marco del Protocolo General “Vías Ciclistas de la Bahía de Santander. Bicibas”.
- b) Aportar todos los terrenos necesarios para la construcción de las vías y, una vez recepcionadas, asumir la titularidad y la responsabilidad de su mantenimiento. Del mismo modo le corresponderá la tramitación de tasas y licencias.
- c) Mantener invariable salvo autorización expresa del Gobierno de Cantabria el trazado que se ejecute para la unión de Santander con el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, por lo que respecta al tramo que discurre por el término municipal de Santander y que se corresponde con el presente Convenio.
- d) Ejecutar los contratos tramitados para la realización correcta de las obras, ajustándose al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y asumir como mínimo el 30% del coste total de la adjudicación del contrato de obras que se tramite para ejecutar la actuación objeto del presente Convenio.
- e) Asumir la dirección de las obras conforme a los proyectos constructivos aprobados y en los términos establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones.
- f) En el ámbito de sus facultades, afrontar e intentar resolver conforme los principios de buena fe y lealtad, cualesquiera dificultades o problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actuación, teniendo como único criterio de su gestión, el logro de los objetivos que se pretenden alcanzar con la obra.

MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 239

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

El Gobierno de Cantabria asumirá las siguientes obligaciones:

a) Participar en la financiación de la actuación, mediante una aportación a favor del Ayuntamiento de Santander, con un compromiso máximo de un gasto de 205.000 euros o en el caso de ser inferior con la cuantía equivalente al 70% del coste total de adjudicación de obra del carril bici.

b) En el ámbito de sus facultades, afrontar e intentar resolver conforme los principios de buena fe y lealtad, cualesquiera dificultades o problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actuación, teniendo como único criterio de su gestión, el logro de los objetivos que se pretenden alcanzar con la obra.

c) La Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social se compromete al seguimiento y constatación de las actuaciones a realizar derivadas del Proyecto con el fin de que las actuaciones municipales se ejecuten en el ámbito de la planificación comarcal y bajo la línea estratégica del Protocolo General de Vías Ciclistas de la Bahía de Santander (BICIBAS) firmado con fecha 17 de noviembre de 2014.

CUARTA.- PRESUPUESTO.

En atención a sus competencias y obligaciones, el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, asume el compromiso de pago de las cantidades precisas para la ejecución de la obra en el porcentaje del 70 %, siempre que no supere el límite presupuestario de 205.000 euros.

La aportación del Gobierno de Cantabria se realizará mediante un pago único al Ayuntamiento de Santander, con cargo a la partida presupuestaria 07.05.261M.601.02.

La aportación del Ayuntamiento de Santander, del 30 % del porcentaje de ejecución de la obra, se entiende cumplida mediante el abono del precio de los contratos.

En caso de que el importe de los gastos de ejecución de la obra de construcción del Carril Bici entre la calle Anibal González Riancho y Nueva Montaña sea inferior, se minorará la cuantía económica a aportar por cada una de las Administraciones en la misma proporción en que contribuyen a la ejecución del proyecto: 70 % Gobierno de Cantabria, 30 % Ayuntamiento de Santander.

El pago se realizará mediante un pago único, una vez la obra se encuentre totalmente finalizada, previa presentación en esta Consejería de la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Santander, haciendo constar la acción realizada y su coste.

- Certificado expedido por el Interventor Municipal, con un desglose de todos los gastos previstos en el presente convenio, efectivamente realizados.

- Memoria explicativa con fotografías de la actuación.

MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 239

Una vez recibida la documentación enumerada, el Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística comprobará que los trabajos realizados se adecuan a lo estipulado en el presente convenio y que los documentos presentados por el Ayuntamiento justifican los gastos realizados, expidiendo certificado justificativo de tal extremo.

Cláusula de Garantía adicional en caso de impago: En caso de incumplimiento de las obligaciones económicas previstas en el convenio, las partes suscribientes autorizan a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación. La Entidad Local, en caso de incumplimiento de pago por parte de la Comunidad Autónoma, podrá proceder a la comunicación a la Administración General del Estado de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que desarrolle el artículo 57.bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio cuyo objetivo es estudiar y acordar, conjuntamente por las entidades firmantes del mismo, todos aquellos asuntos de interés relacionados con la ejecución de las obras del carril bici que discurran por el Ayuntamiento de Santander. Esta Comisión de Seguimiento estará integrada por cuatro miembros que serán designados de la siguiente manera:

- Dos a propuesta del Ayuntamiento de Santander.
- Dos a propuesta de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

Actuará como Presidente el Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con voto dirimente en caso de empate, y como Secretario, con voz pero sin voto, la persona que al efecto designe el Presidente de la Comisión, que podrá ser o no miembro de la Comisión.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán asistir a las reuniones de la misma, acompañados del personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión de Seguimiento, previo informe del Director Facultativo de las obras, deberá conocer aquellas incidencias relevantes con repercusión en la marcha de la actuación y, especialmente, las que tengan incidencia económica, siendo preceptivo el acuerdo favorable de la mayoría para toda modificación de los anteproyectos o proyectos constructivos, trabajos complementarios u otra incidencia similar.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá como duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2015, quedando prorrogado automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes en el plazo de un mes, anterior a su vencimiento.

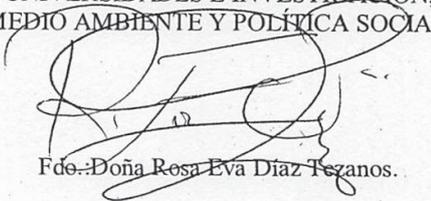
MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 239

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este convenio o relativo al mismo, a su interpretación o ejecución, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá por la jurisdicción contencioso-administrativa

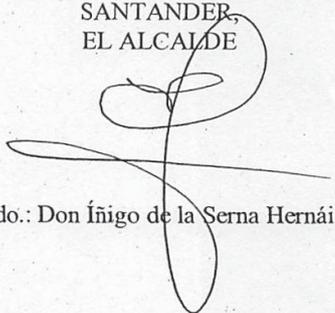
Las partes aceptan las cláusulas precedentes y en prueba de conformidad firman este convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas.

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA
LA VICEPRESIDENTE Y CONSEJERA DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL.



Fdo.: Doña Rosa Eva Díaz Tezanos.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER,
EL ALCALDE



Fdo.: Don Íñigo de la Serna Hernáiz.

2015/13595

CVE-2015-13595